



# Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### República Unida de Tanzania

---

\* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–84	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–28	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	29–84	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	85–88	15
Anexo		
Composition of the delegation .....		26

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 12º período de sesiones del 3 al 14 de octubre de 2011. El examen de la República Unida de Tanzania se llevó a cabo en la segunda sesión, el 3 de octubre de 2011. La delegación de la República Unida de Tanzania estuvo encabezada por Mathias Meinrad Chikawe, Ministro de Estado (Buen Gobierno) de la Oficina del Presidente. En su sexta sesión, celebrada el 5 de octubre de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Unida de Tanzania.
2. El 20 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República unida de Tanzania: Benin, Malasia y la Federación de Rusia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de la República Unida de Tanzania se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional y una exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/12/TZA/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/12/TZA/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/12/TZA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Unida de Tanzania una lista de preguntas preparadas de antemano por el Canadá, Dinamarca, Eslovenia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de la República Unida de Tanzania manifestó que su delegación tenía una composición diversa y que tal diversidad había caracterizado el proceso preparatorio del informe nacional, que era el resultado de un amplio espectro de consultas tanto en Tanzania continental como en Tanzania Zanzíbar.
6. La República Unida de Tanzania se refirió brevemente a los principales temas del informe nacional. Tanto la Constitución de la República Unida de Tanzania, de 1977, como de Zanzíbar, de 1984, incluían una Carta de Derechos. Varias leyes incorporaban principios de derechos humanos dimanantes de diferentes tratados ratificados por la República Unida de Tanzania.
7. Las esferas temáticas incluidas en el informe nacional habían sido acordadas por los interesados: el derecho a la vida; el derecho a la igualdad y a la no discriminación; los derechos de las personas con discapacidad; los derechos del niño; la salud; la tortura; la libertad de expresión; el derecho a participar en la vida pública; la trata de seres humanos; el trabajo forzoso; el acceso a la justicia; la educación; los derechos de las minorías y de los indígenas; los refugiados; y los solicitantes de asilo.

8. Los compromisos voluntarios contraídos por la República Unida de Tanzania a los efectos de la promoción y la protección de derechos humanos incluían los siguientes: la presentación oportuna de informes periódicos sobre los derechos humanos a diferentes órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y las estrategias de desarrollo del Gobierno; la promoción de la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho; y la consideración de la ratificación de instrumentos de derechos humanos.

9. El informe también se refería a los logros, mejores prácticas, retos y limitaciones en relación con la promoción y protección de los derechos humanos. Los logros del Gobierno incluían el establecimiento del Gobierno de Unidad Nacional de Zanzíbar, un premio otorgado por las Naciones Unidas por haber alcanzado el ODM relativo a la enseñanza primaria universal cinco años antes de la fecha límite de 2015 y la concesión de la nacionalidad a 162.156 refugiados de Burundi y a 1.423 refugiados de Somalia en junio de 2010. En agosto de 2011, la República Unida de Tanzania había pasado a ser el primer país de África en documentar y hacer público un informe sobre la violencia contra los niños.

10. Los Fondos de Empoderamiento establecidos por el Presidente Jakaya Mrisho Kikwete de la República Unida de Tanzania y el Dr. Aman Abeid Karume, ex Presidente de Zanzíbar, habían desempeñado un importante papel en la promoción de las pequeñas y medianas empresas mediante la concesión de préstamos en condiciones favorables.

11. La República Unida de Tanzania se veía limitada por varios factores relacionados con las tradiciones, los recursos y los desastres naturales y causados por el hombre. Entre los problemas cabía mencionar el asesinato de albinos, la mutilación genital femenina, la mortalidad materno-infantil y la calidad de la educación. Entre las prioridades e iniciativas nacionales esenciales figuraban la culminación del proyecto de Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, reformas constitucionales, reformas penitenciarias, la mejora de la calidad de la educación y la enseñanza de los derechos humanos, particularmente en las zonas rurales, así como la reciente iniciativa de la Revolución Verde, encaminada a modernizar y comercializar el sector agropecuario.

12. El Gobierno había adoptado medidas legislativas y administrativas para mitigar la violencia y la discriminación contra la mujer. En las leyes de la República Unida de Tanzania se disponía que las mujeres y los hombres tenían iguales derechos de propiedad, lo que incluía el derecho a adquirir, heredar, mantener y enajenar bienes. En el Código Penal se tipificaban diferentes formas de violencia basada en el género, como la violación, la agresión y el acoso sexuales y la mutilación genital femenina, al tiempo que en las políticas nacionales y locales se establecían importantes oportunidades para luchar contra ese tipo de violencia. Estaba en vigor el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, incluida la mutilación genital femenina. Además, el Gobierno estaba preparando legislación general con miras a la prestación de asistencia letrada.

13. En relación con la violencia y la discriminación contra los albinos, la República Unida de Tanzania había tenido que hacer frente recientemente a una oleada de terribles ataques contra albinos perpetrados por grupos de delincuentes con el propósito de aprovecharse de siniestras creencias en brujería. La República Unida de Tanzania había adoptado resueltas medidas para neutralizar esa tendencia mediante la educación, las campañas de promoción y acciones judiciales que acarrearían duras penas. La República Unida de Tanzania seguiría realizando esas actividades y hacía un llamamiento a sus colaboradores para el desarrollo a fin de que continuaran prestando apoyo.

14. Además del establecimiento de un equipo de tareas nacional para hacer frente al problema, el Gobierno había agilizado las investigaciones y las acciones judiciales en relación con el asesinato de albinos. Así pues, se habían registrado 57 incidentes entre 2007

y enero de 2011 y un total de 14 sospechosos habían sido aprehendidos e imputados por asesinato. Se estaban realizando investigaciones sobre los demás sospechosos. Desde enero de 2011 hasta la fecha, no se había registrado ningún incidente de violencia contra albinos.

15. La Política Nacional sobre la Discapacidad exigía que el Gobierno y los interesados estableciesen un entorno propicio a una educación integradora que atendiese a las necesidades especiales de los niños con discapacidad. Además, el Gobierno proporcionaba a esos niños servicios médicos y seguía alentando a los interesados a prestar apoyo a las personas con discapacidad, incluidos los albinos. Dos albinos habían sido elegidos miembros del Parlamento en las elecciones generales de 2010.

16. En cuanto a los derechos del niño y la calidad de la educación, a pesar de los logros alcanzados en materia de educación primaria universal, la calidad de la educación seguía siendo un problema nacional.

17. En relación con los refugiados, la República Unida de Tanzania había mantenido un buen historial como país de acogida de muchos refugiados. Últimamente el Gobierno había facilitado la repatriación voluntaria de refugiados de resultas de la normalización de la situación política en sus países de origen. La República Unida de Tanzania estaba estudiando las modalidades de reubicación de los refugiados naturalizados, a los que se proponía reubicar fuera de las zonas designadas con miras a integrarlos en la sociedad tanzana. El Gobierno había hecho un llamamiento a la comunidad internacional para que le prestase asistencia en esa labor.

18. En cuanto a la libertad de prensa, el Gobierno estaba dispuesto a revisar las leyes que regulaban la libertad de prensa. De todos modos, la República Unida de Tanzania era un país en que la libertad de prensa se respetaba mucho, tal como atestiguaba el gran número de medios de comunicación impresos y electrónicos de propiedad privada.

19. En lo concerniente a la cuestión de recibir quejas y al trato dispensado por la policía, la Comisión de Derechos Humanos y Buen Gobierno seguía desempeñando su papel de órgano de supervisión con el mandato de recibir e investigar quejas sobre violaciones de los derechos humanos en el país.

20. La República Unida de Tanzania había establecido un departamento en el Ministerio del Interior para ocuparse de las quejas del público contra la policía. Además, la Ley de investigación permitía que el Presidente de la República Unida de Tanzania estableciese un Comité para realizar investigaciones en caso de quejas graves. Además, el Parlamento tenía encomendado el mandato de alertar para que se estableciese un comité con el fin de investigar asuntos relacionados con las violaciones de los derechos humanos.

21. En relación con el acceso a la justicia y a las condiciones de las cárceles, la República Unida de Tanzania había registrado un aumento del número de tribunales, jueces, magistrados y fiscales. Además, había aplicado criterios de la justicia civil en el programa de actuaciones penales con miras a que tales actuaciones, que anteriormente corrían a cargo de la policía, quedasen separadas de las investigaciones. La policía realizaba a la sazón las investigaciones, en tanto que las actuaciones penales corrían a cargo de los fiscales de la Fiscalía General del Estado. Al mismo tiempo, las condenas sustitutivas, como la imposición de multas y de prestación de servicios a la comunidad, así como la construcción de nuevas cárceles y la renovación de las antiguas, eran importantes prioridades con el fin de reducir el hacinamiento en las cárceles.

22. En cuanto a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la República Unida de Tanzania no había ratificado la Convención ni en su Protocolo Facultativo, pero estaba considerando la posibilidad de la ratificación teniendo presente el hecho de que la pena de muerte seguía

siendo aplicable en el país. La tortura estaba prohibida en el artículo 13 6) de la Constitución de la República Unida de Tanzania, de 1977.

23. La opinión pública seguía dividida en cuanto a la pena de muerte. Por esa razón, la República Unida de Tanzania no se había adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

24. En relación con la cuestión de los indígenas, no había ninguna definición de consenso respecto de los indígenas en la República Unida de Tanzania. En general, todas las personas de origen étnico tanzano se consideraban indígenas. La posición del Gobierno era que había grupos especiales que necesitaban una protección especial en el país. Entre ellos figuraban los maasais, los hadzabes y los barbaig. El Gobierno había adoptado varias medidas para prestar servicios a tales grupos en los ámbitos de la salud, la política, el empleo y la educación.

25. En cuanto a los desalojos forzosos y el vertido de tóxicos en el agua potable, la Constitución garantizaba el derecho a la propiedad y las leyes del suelo prohibían los desalojos forzosos y preveían que se indemnizase cuando el suelo se utilizase con fines de interés público. En cuanto al control del agua, se está aplicando la Política Nacional de recursos hídricos, de 2002. La Ley de abastecimiento y saneamiento del agua, de 2009, preveía el castigo de los culpables de la contaminación del agua y la Ley de gestión del medio ambiente estableció el Consejo de Gestión del Medio Ambiente, entre cuyas funciones figuraba la de evaluar proyectos, los posibles riesgos ambientales y los efectos en ese ámbito.

26. En relación con la revisión constitucional, el Gobierno ya había presentado al Parlamento un proyecto de ley a fin de que sirviera de orientación para la revisión constitucional. En el proyecto de ley se establecían una comisión y una secretaría que reunirían y coordinarían las opiniones y los puntos de vista de la opinión pública. Además, el proyecto de ley preveía el establecimiento de foros populares para examinar un nuevo proyecto de Constitución. La Asamblea Constituyente deliberaría sobre las disposiciones del proyecto y sobre la organización de un referéndum en el que los ciudadanos tanzanos ejercerían su derecho al voto.

27. En relación con la asistencia económica a la Comisión de Derechos Humanos y Buen Gobierno, el Gobierno actuaba con arreglo al presupuesto de caja y asignaba fondos en función de lo que recaudaba. La insuficiencia de fondos no afectaba sólo a la Comisión de Derechos Humanos y Buen Gobierno, sino también a todas las instituciones del Estado, entre las que figuraban la judicatura y el Parlamento. Las consignaciones dependían de los ingresos nacionales.

28. Durante el examen del cuarto informe periódico de la República Unida de Tanzania sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos presentado al Comité de Derechos Humanos en julio de 2009, la República Unida de Tanzania se había ocupado de cuestiones tales como la legislación sobre el matrimonio, la herencia y las sucesiones, los derechos de ciudadanía, el acceso de la mujer en la educación, la violación marital, la mutilación genital femenina, la pena de muerte, los castigos corporales, los refugiados y el trato dispensado a los reclusos. Sus posiciones sobre tales cuestiones seguían siendo las mismas.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

29. Durante el diálogo interactivo, hicieron declaraciones 54 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

30. Sri Lanka reconoció el compromiso de la República Unida de Tanzania de garantizar el derecho a la salud, el establecimiento y el aumento de centros de salud y la meta nacional de eliminar el paludismo para 2015. Sri Lanka recomendó que la comunidad internacional siguiera prestando asistencia al desarrollo del sector de la salud. Encomió a la República Unida de Tanzania por alcanzar el ODM relativo a la educación primaria universal cinco años antes de la fecha límite y por sus esfuerzos para ultimar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Sri Lanka formuló recomendaciones.

31. Lesotho indicó que el compromiso de la República Unida de Tanzania respecto de los derechos humanos había contribuido a su crecimiento económico sostenible. Lesotho tomó nota con reconocimiento de la promulgación por el Estado de varias leyes para proteger los derechos humanos, incluida la Ley contra la trata de personas, de 2008. Lesotho señaló que la República Unida de Tanzania tenía que hacer frente a problemas de derechos humanos, particularmente en la esfera del fomento de la capacidad. Lesotho formuló una recomendación.

32. Cuba señaló que la República Unida de Tanzania había obtenido importantes resultados en la esfera de los derechos humanos: había alcanzado el ODM relativo a la educación primaria universal; habían reasentado a refugiados de otros países; y había conseguido que la mujer desempeñara funciones más importantes. Cuba señaló que la República Unida de Tanzania había puesto en marcha programas para ayudar a la población menos favorecida y había adoptado medidas positivas en otras esferas de los derechos humanos. Cuba formuló una recomendación.

33. Zimbabwe manifestó la opinión de que la amplia publicidad dada al proceso del EPU de la República Unida de Tanzania había servido para que se cobrara conciencia, se garantizase la participación pública y se explicase la gran calidad del informe nacional. Zimbabwe, aunque tomaba nota de los logros y de las mejores prácticas del Estado, también era consciente de los numerosos problemas que enfrentaba la República Unida de Tanzania. Zimbabwe formuló recomendaciones.

34. Argelia acogió favorablemente el proceso consultivo para la preparación del informe nacional y la reforma emprendida para mejorar la normativa de los derechos humanos y el marco institucional. Argelia felicitó a la República Unida de Tanzania por su programa de desarrollo del sector educativo de 2000 a 2015, que le permitiría alcanzar el ODM relativo a la educación primaria. Argelia manifestó su solidaridad a la República Unida de Tanzania en su lucha contra la piratería y recordó su papel histórico de lucha contra el colonialismo y la discriminación. Argelia formuló recomendaciones.

35. La Federación de Rusia destacó que la República Unida de Tanzania había realizado progresos en materia de derechos humanos, particularmente en relación con la existencia de diversos partidos políticos; el importante porcentaje de mujeres en el Parlamento; y la composición mixta de la Comisión de Derechos Humanos. Además, la Federación de Rusia observó que había en vigor legislación contra la discriminación y acogió favorablemente las medidas adoptadas por la República Unida de Tanzania para mitigar la pobreza. La Federación de Rusia formuló una recomendación.

36. Finlandia, refiriéndose a las restricciones a la educación de las personas con discapacidad, preguntó sobre las medidas del Gobierno para poner plenamente práctica la ley sobre las personas con discapacidad y la estrategia sobre la educación integradora. Finlandia se refirió a los desalojos forzosos e ilegales de indígenas y preguntó acerca de las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y acerca de las medidas legislativas que tenía previsto adoptar el Gobierno para proteger eficazmente los derechos de los indígenas. Finlandia formuló recomendaciones.

37. Francia destacó los problemas que enfrentaba la República Unida de Tanzania en relación con la privación de libertad de jóvenes y otras cuestiones acerca del sistema penitenciario y preguntó acerca de las medidas adoptadas al respecto. Francia señaló que la República Unida de Tanzania no había abolido la pena de muerte y tomó nota de las medidas adoptadas para luchar contra la violencia contra la mujer. Francia destacó que la mutilación genital femenina seguía practicándose ampliamente a pesar de su prohibición. Francia formuló recomendaciones.

38. China tomó nota con reconocimiento de que la República Unida de Tanzania había recibido un premio otorgado por las Naciones Unidas por haber alcanzado el ODM relativo a la enseñanza primaria universal. China encomió a la República Unida de Tanzania por haber facilitado el reasentamiento de refugiados, por haber mejorado la participación de la mujer en la vida política y por haber incorporado a su legislación interna la Convención sobre los Derechos del Niño. China exhortó a la comunidad internacional a que proporcionase asistencia a la República Unida de Tanzania. China formuló recomendaciones.

39. Swazilandia recordó que la República Unida de Tanzania había acogido a millares de refugiados durante la lucha por la liberación del colonialismo y el *apartheid* en Sudáfrica. Se refirió al marco institucional existente de protección de los derechos humanos y a los diferentes instrumentos internacionales firmados por la República Unida de Tanzania. Swazilandia tomó nota de las medidas adoptadas para poner fin a los asesinatos de albinos e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestase asistencia a la República Unida de Tanzania en sus esfuerzos al respecto.

40. La India tomó nota con reconocimiento de que la República Unida de Tanzania había alcanzado el ODM relativo a la educación primaria universal antes de la fecha límite. La India se hizo eco del reconocimiento manifestado por el Comité de los Derechos del Niño por la decisión de larga data de recibir a refugiados y acogió favorablemente las iniciativas que habían facilitado el reasentamiento de refugiados y la concesión a estos de la nacionalidad. La India se hizo eco de la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que predominaban los hombres en la administración pública. La India acogió favorablemente el compromiso de la República Unida de Tanzania de proteger y promover los derechos humanos.

41. El Canadá recordó los diferentes logros de la República Unida de Tanzania en relación con los derechos humanos, mencionando en concreto la Ley de la infancia, de 2009, y el premio otorgado en 2010 por haber alcanzado el ODM relativo a la educación primaria universal. Entre los importantes problemas que enfrentaba la República Unida de Tanzania, el Canadá mencionó la violencia y la discriminación contra la mujer, las agresiones a los albinos, el acceso limitado a la justicia, la falta de un sistema separado de justicia juvenil y la baja calidad de la educación. El Canadá formuló recomendaciones.

42. Nepal encomió a la República Unida de Tanzania por haber reducido la pobreza. Era alentador el hecho de que el Estado hubiese alcanzado uno de los ODM. Nepal acogió favorablemente el compromiso de la República Unida de Tanzania respecto de la protección y promoción de los derechos humanos. Encomió, entre otras cosas, el equilibrio constitucional entre los derechos y obligaciones, el empoderamiento de la mujer y el compromiso respecto de los derechos a la seguridad social de las personas con discapacidad. Nepal instó a la comunidad internacional a proporcionar asistencia técnica. Nepal formuló recomendaciones.

43. Mozambique encomió a la República Unida de Tanzania por los avances positivos que estaba registrando en materia de derechos humanos y observó que el Estado daba acogida a numerosos refugiados pese a sus problemas económicos y financieros. Mozambique felicitó a la República Unida de Tanzania por el premio otorgado por haber



alcanzado el ODM relativo a la educación. Alentó a la República Unida de Tanzania a que prosiguiera sus esfuerzos para reducir la mortalidad maternoinfantil y siguiera disuadiendo de que se mantuviesen tradiciones que afectaban a la igualdad entre los géneros. Mozambique exhortó a la comunidad internacional a proporcionar asistencia financiera.

44. Hungría felicitó a la República Unida de Tanzania por haber alcanzado el ODM relativo a la educación primaria universal cinco años antes de la fecha límite. Hungría estaba preocupada por el hecho de que la República Unida de Tanzania se hubiese abstenido de votar en 2010 en favor de la resolución 65/206 de la Asamblea General relativa a la moratoria del uso de la pena de muerte. Hungría había tenido conocimiento de que los albinos era objeto de amenazas de violencia y de muerte. Hungría estaba preocupada por el hecho de que hubiese determinados grupos étnicos que practicasen la mutilación genital femenina. Hungría formuló recomendaciones.

45. Polonia tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania para hacer frente a sus problemas en la esfera de los derechos humanos y acogió favorablemente el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos con la categoría A. Polonia manifestó que deberían intensificarse los esfuerzos para hacer frente a los problemas, como el de la violencia basada en el género y la libertad de expresión. Polonia preguntó acerca de las medidas adoptadas para luchar contra la violencia contra los albinos. Polonia formuló recomendaciones.

46. Ghana felicitó a la República Unida de Tanzania por sus logros y mejores prácticas en la esfera de los derechos humanos. A pesar del compromiso y de los encomiables esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania para promover el derecho a la salud, Ghana observó que el país seguía registrando una elevada tasa de fallecimientos causados por enfermedades prevenibles. Ghana formuló recomendaciones.

47. Eslovaquia tomó nota positivamente de la acreditación de una institución nacional de derechos humanos con la categoría A y encomió a la República Unida de Tanzania por la participación de la sociedad civil en el informe nacional. Eslovaquia deploraba que el trabajo infantil siguiese constituyendo un grave problema a pesar de las diferentes iniciativas emprendidas por la República Unida de Tanzania. Eslovaquia encomió a la República Unida de Tanzania por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Eslovaquia formuló recomendaciones.

48. Noruega felicitó a la República Unida de Tanzania por sus elecciones pacíficas y bien organizadas y por su decisión de poner en marcha un proceso de nueva redacción de la Constitución nacional. Felicitó a la República Unida de Tanzania por haber facilitado estadísticas nacionales sobre la violencia basada en el género. Dijo que el derecho de la mujer a la tierra era otra cuestión importante. Preocupaban a Noruega las ejecuciones extrajudiciales de mujeres de edad. Noruega formuló recomendaciones.

49. Turquía tomó nota con reconocimiento de que la República Unida de Tanzania era uno de los países democráticos más pacíficos de África y la felicitó por haber celebrado pacíficamente elecciones presidenciales y generales en 2010. Turquía elogió a la República Unida de Tanzania por estar preparando una nueva Constitución y subrayó su generosa iniciativa de larga data de recibir a refugiados. Turquía tomó nota de los esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania en educación y expresó su reconocimiento por la moratoria de hecho respecto de la pena de muerte. Turquía formuló recomendaciones.

50. Suecia observó que la Constitución de la República Unida de Tanzania garantizaba los derechos a la libertad de expresión, reunión e información. No obstante, varias leyes restrictivas los limitaban. Suecia acogió favorablemente la moratoria de hecho sobre las ejecuciones; sin embargo, destacó que los tribunales seguían imponiendo la pena de muerte.

Suecia observó que la penalización de las minorías sexuales contribuía a la estigmatización y la vulnerabilidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans. Suecia encomió los esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania en la esfera de la violencia contra los niños. Suecia formuló recomendaciones.

51. Australia encomió la ratificación por la República Unida de Tanzania de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Aunque tomaba nota de los progresos realizados por la República Unida de Tanzania en la promoción de los derechos de la mujer, Australia estaba preocupada por el hecho de que seguía siendo un problema la violencia basada en el género. Le preocupaban los informes recibidos sobre el empeoramiento de las condiciones en las cárceles. Australia observó que la pena de muerte seguía estando en la legislación y que se seguía imponiendo. Australia formuló recomendaciones.

52. Alemania encomió a la República Unida de Tanzania por las medidas adoptadas para hacer frente a los asesinatos de albinos y preguntó acerca de las medidas adoptadas para impedir los asesinatos de mujeres de edad acusadas de brujería. Alemania acogió favorablemente la moratoria de hecho sobre la pena de muerte y encomió a la República Unida de Tanzania por sus esfuerzos para reformar el sistema judicial y preguntó sobre las medidas adoptadas para luchar decididamente contra la corrupción. Si bien acogía favorablemente las medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre los géneros y luchar contra la violencia doméstica, Alemania subrayó el elevado número de casos de violencia basada en el género. Alemania formuló recomendaciones.

53. Eslovenia encomió a la República Unida de Tanzania por haber establecido la Comisión de Derechos Humanos y Buen Gobierno y tomó nota de la recomendación del Comité de Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de su capacidad. Eslovenia preguntó acerca del tipo de medidas que se habían adoptado para luchar contra la violencia contra la mujer. Le preocupaba el hecho de que las relaciones homosexuales consensuales estuvieran penalizadas. Eslovenia preguntó acerca de las medidas que había adoptado la República Unida de Tanzania para mejorar el acceso al agua y acerca de las principales dificultades con que tropezaba para poner en práctica las estrategias. Eslovenia formuló recomendaciones.

54. El Japón encomió el compromiso activo respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos manifestado por la República Unida de Tanzania, lo que incluía la aceptación de relatores especiales y la facilitación del reasentamiento de los refugiados. Aunque elogiaba los avances realizados en cuanto al incremento de la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, el Japón estaba preocupado por el hecho de que prosiguiese la violencia contra las mujeres y las niñas y manifestó su confianza en que la República Unida de Tanzania garantizaría la protección y la reparaciones a las víctimas de esa violencia. El Japón recordó los logros alcanzados en la esfera de la educación y manifestó que seguía comprometido a prestar asistencia a la República Unida de Tanzania. El Japón formuló recomendaciones.

55. Sudáfrica, aunque elogió los progresos realizados, pidió más información sobre las medidas adoptadas para reformar la Ley de ciudadanía, particularmente sobre la propiedad de la tierra y la herencia. Preguntó acerca de las repercusiones de las medidas especiales de protección para las minorías y los indígenas; y acerca de las medidas para garantizar que no se reclutase a niños en las fuerzas armadas. Sudáfrica instó a que se facilitara la asistencia técnica solicitada por la República Unida de Tanzania para eliminar la violencia basada en género. Sudáfrica formuló recomendaciones.

56. El Brasil acogió favorablemente las medidas adoptadas por la República Unida de Tanzania para reducir la pobreza, garantizar la seguridad alimentaria e incrementar la participación de la mujer en la judicatura, así como su logro del ODM relativo a educación

primaria universal. El Brasil manifestó preocupación por la violencia basada en el género y por la persistencia de prácticas tradicionales, como la mutilación genital femenina. El Brasil formuló recomendaciones.

57. Bangladesh manifestó reconocimiento por las políticas y las intervenciones de la República Unida de Tanzania a fin de abordar la cuestión de la seguridad alimentaria. Bangladesh confiaba en que la debida aplicación de la Ley de delitos sexuales y del Código Penal serviría para hacer frente a la violencia basada en el género. Bangladesh preguntó acerca de las repercusiones para las mujeres pobres del Fondo de Empoderamiento Económico y el Programa de regularización de las propiedades y las empresas. Bangladesh manifestó su confianza en que la comunidad internacional ampliaría su cooperación en las esferas del fomento de la capacidad y de la asistencia técnica.

58. Los Estados Unidos de América, aunque encomiaron los recientes esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania, manifestaron preocupación por la información recibida acerca del uso excesivo de la fuerza por la policía y el ejército; el hecho de que se considerase que la policía y la judicatura eran las instituciones más corruptas; las restricciones de los derechos a la libertad de prensa y de reunión; las detenciones arbitrarias; y las amenazas y agresiones contra periodistas. Los Estados Unidos destacaron la utilización prevalente de niñas como servidoras domésticas y preguntaron acerca de las medidas concretas que tenía previsto adoptar la República Unida de Tanzania para luchar contra las prácticas discriminatorias en materia de género enraizadas en las costumbres tradicionales. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

59. España valoró los esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania respecto de los derechos humanos y acogió favorablemente la visita efectuada a ese país por el Alto Comisionado. España confiaba en que la República Unida de Tanzania seguiría preparando el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y alentó a la comisión de reforma de la legislación a que prosiguiese investigando y preparando informes. España preguntó acerca de las medidas adoptadas por la República Unida de Tanzania para poner fin a los asesinatos de albinos y de mujeres de edad. España formuló recomendaciones.

60. Egipto tomó nota con reconocimiento de que la República Unida de Tanzania seguía acogiendo a más de 600.000 refugiados. Celebró, entre otras cosas, los esfuerzos realizados para ultimar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y reducir el hacinamiento en las cárceles. Egipto estaba de acuerdo en que era necesario que el Gobierno fomentase la capacidad en varios ámbitos, incluidos el de la violencia basada en el género, la trata de seres humanos y la difusión de instrumentos y recomendaciones sobre los derechos humanos. Egipto formuló recomendaciones.

61. Preocupaban a Dinamarca los informes de que los agentes encargados de hacer cumplir la ley recurrían desproporcionadamente a la fuerza, lo que incluía informaciones sobre tortura. Le preocupaba la denegación o reducción de derechos de los indígenas respecto de sus tierras ancestrales, lo que daba lugar a numerosos desalojos forzosos. También preocupaban a Dinamarca las normas, prácticas y tradiciones culturales que eran discriminatorias contra la mujer. Dinamarca formuló recomendaciones.

62. Indonesia encomió los esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania para promover los derechos humanos y ultimar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Elogió a la República Unida de Tanzania por haber alcanzado los ODM cinco años antes de la fecha límite y por dar acogida a millares de refugiados. Indonesia tomó nota de que persistían normas y prácticas culturales que resultaban perjudiciales para la mujer y de que constituía un problema el trabajo infantil. Indonesia formuló recomendaciones.

63. La Argentina dio las gracias a la República Unida de Tanzania por la presentación del informe y la felicitó por manifestar su voluntad de cooperar con los procedimientos especiales del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La Argentina formuló recomendaciones.

64. El Uruguay reconoció los esfuerzos de la República Unida de Tanzania en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos, particularmente para luchar contra la violencia contra la mujer y hacer que surtiesen efecto los derechos del niño. Además, el Uruguay reconoció el compromiso del Estado de ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos y la moratoria sobre la pena de muerte. El Uruguay formuló recomendaciones.

65. La República Democrática del Congo tomó nota de que la República Unida de Tanzania había dado acogida a millares de refugiados y era la anfitriona del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. La República Democrática del Congo observó los esfuerzos realizados en los ámbitos de la salud, la igualdad entre los géneros y la reducción de la pobreza, pero también se refirió al aumento de la violencia contra la mujer, los albinos y los niños en relación con la brujería. La República Democrática del Congo formuló una recomendación.

66. El Reino Unido tomó nota de las medidas adoptadas para mejorar el sistema judicial y el acceso a la justicia y consideró que sería útil el establecimiento de una autoridad independiente encargada de investigar quejas contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Después de destacar la existencia de lagunas en las leyes contra la violencia contra la mujer, el Reino Unido preguntó si se adoptarían medidas para hacer frente a esas lagunas y garantizar que todas las formas de violencia contra la mujer constituyesen un delito. El Reino Unido formuló recomendaciones.

67. Los Países Bajos encomiaron a la República Unida de Tanzania por proporcionar refugio a refugiados. Los Países Bajos reconocieron que la República Unida de Tanzania había adoptado medidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños; no obstante, consideraron que la violencia basada en el género era un motivo de creciente inquietud. Los Países Bajos manifestaron preocupación en relación con la libertad de expresión y de prensa. Se refirieron a la seguridad de los grupos dedicados al pastoreo y su derecho a la tierra y a los recursos naturales. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

68. Marruecos se refirió al proceso consultivo de la preparación del informe nacional y a las modificaciones de la Constitución en la esfera de los derechos humanos. Marruecos acogió con beneplácito el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos, los esfuerzos realizados en favor de los derechos de la mujer y su participación en la sociedad y las medidas adoptadas en pro de los jóvenes y las personas con discapacidad. Preguntó acerca de las medidas adoptadas en la esfera de la salud y alentó a la República Unida de Tanzania a adoptar medidas en favor de la educación sobre los derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

69. Rumania tomó nota de la buena práctica que seguía la República Unida de Tanzania, consistente en emitir programas sobre el EPU en las cadenas de televisión. Encomió a la República Unida de Tanzania por haber logrado disminuir la tasa de pobreza. Rumania señaló asimismo que la República Unida de Tanzania había ratificado la mayoría de los tratados de derechos humanos y tomó nota de la incorporación a su legislación interna de la Convención sobre los Derechos del Niño. No obstante, la situación de los niños seguía siendo problemática y Rumania pidió que el Estado adoptara nuevas medidas para abordarla. Rumania formuló recomendaciones.

70. Malasia tomó nota el compromiso de la República Unida de Tanzania de promover y proteger los derechos humanos, como ponía de manifiesto la promulgación de importantes instrumentos legislativos. Malasia tomó nota complacida de las prioridades nacionales señaladas por la República Unida de Tanzania, como la ultimación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, la garantía de la seguridad alimentaria y la solución del problema del hacinamiento en las cárceles. Malasia formuló recomendaciones.

71. Uganda tomó nota del compromiso de la República Unida de Tanzania de proteger los derechos humanos y comprendió sus problemas. Uganda apreció los esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania en favor de los refugiados, tal como ponía de manifiesto la reciente naturalización de 300.000 de ellos. Además, acogió con beneplácito el establecimiento del Fondo de Empoderamiento Económico y la promulgación de la Ley de la infancia. Uganda formuló recomendaciones.

72. Letonia agradeció su informe a la República Unida de Tanzania y señaló que el país había cooperado con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Señala asimismo que aún no se habían aceptado varias solicitudes presentadas por los procedimientos especiales para visitar el país. Letonia formuló una recomendación.

73. Burkina Faso felicitó a la República Unida de Tanzania por sus logros en la esfera de la educación y preguntó si aprobaría un plan nacional de educación sobre los derechos humanos. Burkina Faso observó los modestos resultados alcanzados en relación con la mortalidad materno-infantil. Alentó a la República Unida de Tanzania a seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos y a mejorar la situación de los derechos humanos en los ámbitos en que seguía habiendo problemas. Burkina Faso formuló recomendaciones.

74. Namibia encomió a la República Unida de Tanzania por ser parte en la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y señaló que el Estado había adoptado varias iniciativas para proteger los derechos de sus ciudadanos, particularmente en los ámbitos de la salud y la educación y de la reducción de la pobreza. Namibia encomió asimismo a la República Unida de Tanzania por haber establecido una institución nacional independiente de derechos humanos y por haber aprobado una moratoria sobre la pena de muerte. Namibia formuló recomendaciones.

75. México reconoció los progresos realizados por la República Unida de Tanzania en relación con el logro de los ODM y su generosidad para recibir a refugiados y facilitar su reasentamiento. México manifestó que confiaba en que el EPU sería de utilidad para el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. México alentó a la República Unida de Tanzania a continuar sus esfuerzos en pro de la justicia en las zonas rurales, salvaguardar los derechos de los niños y proteger a las minorías y los indígenas. México formuló recomendaciones.

76. Burundi dio las gracias a la República Unida de Tanzania por su papel en el restablecimiento de la paz en Burundi y por haber dado acogida a refugiados. Burundi acogió favorablemente el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos y alentó a la República Unida de Tanzania a proseguir sus esfuerzos en pro de la igualdad entre los géneros. Burundi también acogió con beneplácito las actividades realizadas en las esferas de la violencia basada en el género, la mortalidad materno-infantil, la educación y la judicatura. Burundi formuló una recomendación.

77. Cabo Verde observó que, durante más de dos decenios, la República Unida de Tanzania había mantenido el pluralismo político y la democracia y había seguido desarrollando las administraciones públicas, brindando un espacio a la sociedad civil y estableciendo una institución nacional independiente de derechos humanos. Cabo Verde consideró que el proceso en curso había puesto de manifiesto la existencia de una voluntad política de mejorar la situación. Cabo Verde formuló recomendaciones.

78. El Sudán reconoció los esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania en relación con la promoción y protección de los derechos humanos. El Sudán encomió a la República Unida de Tanzania por sus logros, a pesar de los problemas que enfrentaba, y particularmente por el premio otorgado por las Naciones Unidas por haber alcanzado el ODM relativo a la educación primaria universal antes de la fecha límite de 2015. El Sudán formuló recomendaciones.

79. Bélgica acogió favorablemente la moratoria de hecho sobre la pena de muerte. Preguntó acerca del establecimiento de un mecanismo independiente para tramitar quejas en relación con los malos tratos policiales y acerca de la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional. Bélgica tomó nota de la promulgación de la Ley de la infancia y de la discriminación que existía contra la mujer de resultas de normas consuetudinarias o religiosas. Bélgica formuló recomendaciones.

80. Nigeria tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania para garantizar a sus ciudadanos no sólo el derecho a la salud, sino también el derecho a la vida, mediante la iniciativa presidencial encaminada a erradicar el paludismo para 2015. Nigeria encomió a la República Unida de Tanzania por sus esfuerzos para reducir la mortalidad materno-infantil, que constituían aspectos clave de los ODM. Además, encomió a la República Unida de Tanzania por sus diversas iniciativas para mejorar la situación de los derechos humanos.

81. Djibouti acogió favorablemente los esfuerzos realizados por la República Unida de Tanzania para promover y proteger los derechos humanos. Djibouti formuló recomendaciones.

82. El Chad tomó nota de las disposiciones constitucionales que garantizaban los derechos humanos y la ratificación por la República Unida de Tanzania de los principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Tomó nota del enfoque consultivo respecto de la preparación del informe nacional y destacó los problemas que seguía enfrentando la República Unida de Tanzania en el ámbito de los derechos humanos. El Chad formuló una recomendación.

83. Benin señaló que las elecciones generales se celebraban periódicamente de manera pacífica y que el 36% de los escaños del Parlamento estaban ocupados por mujeres. Acogió favorablemente los esfuerzos realizados para acoger a los refugiados y la reciente naturalización de millares de ellos. Benin tomó nota del logro del ODM relativo a la educación primaria y a los derechos de la mujer. Benin hizo un llamamiento al Consejo de Derechos Humanos para que prestase asistencia a la República Unida de Tanzania. Benin formuló recomendaciones.

84. El jefe de la delegación de la República Unida de Tanzania destacó los incidentes consistentes en ataques contra albinos y asesinatos de mujeres de edad en cierta región del país. Además de las investigaciones, el Gobierno también había reaccionado frente a esos fenómenos mediante programas educativos y de sensibilización. La puesta en práctica de un sólido marco jurídico contra la violencia contra las mujeres y los niños había contribuido a hacer disminuir tal fenómeno. Una de las principales prioridades del Gobierno seguía siendo la mejora de la calidad de la educación. La libertad de opinión y de expresión se ponía de manifiesto en el gran número de medios de comunicación impresos y electrónicos de propiedad privada que había en el país. La República Unida de Tanzania no tenía una ley sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, ya que la práctica de la homosexualidad era contraria a sus derechos tradicionales, culturales y religiosos. La homosexualidad era ilegal y punible con arreglo a derecho.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

85. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por la República Unida de Tanzania y cuentan con su apoyo:

85.1 Ratificar lo antes posible el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y, de ser necesario, adoptar las medidas solicitadas para incorporar plenamente el Estatuto de Roma a la legislación interna (Bélgica);

85.2 Incorporar las disposiciones de los instrumentos ratificados a la legislación interna e intentar que la comunidad internacional proporcione los medios necesarios para hacer frente a las dificultades que enfrenta la República Unida de Tanzania en la esfera de los derechos humanos (Chad);

85.3 Llevar a cabo el proceso de revisión de la Constitución de manera abierta y responsable, lo que incluye a la opinión pública general y al Parlamento nacional y a la Cámara de Representantes de Zanzibar (Noruega);

85.4 Seguir aplicando sus leyes nacionales de conformidad con las normas y los principios universalmente reconocidos de derechos humanos (Lesotho);

85.5 Buscar medios para conseguir que sea lo más efectiva posible la observancia de las disposiciones de la Ley de la infancia, de 2009 (Cabo Verde);

85.6 Aplicar cabalmente la Ley de la infancia (Bélgica);

85.7 Realizar esfuerzos en esferas relacionadas con los derechos humanos, particularmente el proceso de revisión legislativo, la mutilación genital femenina y los castigos corporales (Egipto);

85.8 Acelerar su labor para constituir una comisión especial para supervisar la reforma constitucional anunciada por el Presidente en 2010, entre cuyos integrantes deberían figurar miembros de los diferentes estratos de la sociedad (Federación de Rusia);

85.9 Continuar reforzando la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos y Buen Gobierno, particularmente mediante la colaboración con organizaciones regionales e instituciones de las Naciones Unidas (Sudáfrica);

85.10 Continuar institucionalizando los logros en materia de derechos humanos y la labor de fortalecimiento de los mecanismos nacionales de derechos humanos y las instituciones democráticas (Nepal);

85.11 Proseguir sus encomiables esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades (Sri Lanka);

85.12 Concluir lo antes posible la preparación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y poner en práctica el Plan a la mayor brevedad posible (China);

85.13 Dar prioridad a la ultimación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Sudáfrica);

85.14 Prestar atención, una vez que haya sido promulgado el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, no sólo a la aplicación de sus artículos, sino también a su supervisión (Indonesia);

---

\*\* Las conclusiones y recomendaciones no se han editado.

- 85.15 **Ultimar el proyecto de Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y el proyecto de Plan de Acción Nacional sobre la Violencia contra la Mujer (Argelia);**
- 85.16 **Garantizar la aplicación efectiva del proyectado Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Ghana);**
- 85.17 **Realizar una evaluación de las políticas nacionales sobre los derechos del niño y señalar las esferas en que pueden tomarse medidas de inmediato (Rumania);**
- 85.18 **Poner en marcha un plan de acción nacional de lucha contra la corrupción, lo que incluye mejorar las leyes y la aplicación, dedicar más recursos a los órganos de lucha contra la corrupción, la revisión de las indemnizaciones de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y una campaña educativa a nivel nacional (Estados Unidos de América);**
- 85.19 **Adoptar medidas para reforzar la educación sobre los derechos humanos y la sensibilización (Burkina Faso);**
- 85.20 **Adoptar medidas adecuadas para integrar la educación sobre los derechos humanos en los programas de estudios escolares y preparar programas de formación sobre los derechos humanos para los funcionarios públicos y los agentes de seguridad (Marruecos);**
- 85.21 **Impartir formación sobre los derechos humanos a las fuerzas de seguridad (Estados Unidos de América);**
- 85.22 **Poner en marcha una estrategia general y legislación eficaz para eliminar las prácticas discriminatorias contra la mujer (Dinamarca);**
- 85.23 **Poner en marcha una estrategia general, según lo aconsejado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a fin de modificar o eliminar las prácticas culturales y los estereotipos discriminatorios contra la mujer (Ghana);**
- 85.24 **Armonizar la legislación para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, particularmente para garantizar la igualdad en relación con la herencia y los derechos sobre la tierra (Bélgica);**
- 85.25 **Poner en marcha un marco jurídico y normativo general para poner fin a las prácticas discriminatorias y que conducen a la violencia contra las mujeres y las niñas, lo que incluye asesinatos por brujería, violaciones, violencia doméstica y prácticas consuetudinarias relacionadas con la propiedad y la herencia de la tierra (Canadá);**
- 85.26 **Proseguir su labor de sensibilización a nivel de la comunidad y aplicar cabalmente su Plan de Acción Nacional sobre la Violencia contra la Mujer (Indonesia);**
- 85.27 **Adoptar nuevas medidas para proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia y la discriminación y poner en práctica medidas normativas apropiadas al respecto (Sudáfrica);**
- 85.28 **Seguir aplicando políticas encaminadas a intensificar y afianzar, entre otras cosas con el apoyo de la cooperación internacional, las medidas para luchar contra todas las formas de violencia de género, la mutilación genital femenina y todas las prácticas discriminatorias o que violen los derechos de la mujer y ponerles fin (Argentina);**



85.29 Considerar la posibilidad de reforzar el mecanismo nacional para las cuestiones de género y poner en marcha una estrategia global que incluya legislación a fin de modificar o eliminar prácticas tradicionales como la mutilación genital femenina y los estereotipos discriminatorios para la mujer, prestando especial atención a la situación de las mujeres de edad (Brasil);

85.30 Proseguir e intensificar los esfuerzos para luchar contra las prácticas sociales nocivas para la mujer, particularmente la mutilación genital femenina, así como contra todas las demás formas de violencia contra la mujer y contra la discriminación en relación con su acceso a los derechos en general (Cabo Verde);

85.31 Adoptar las medidas necesarias para erradicar la mutilación genital femenina y establecer programas de sensibilización y educación sobre sus efectos nocivos (Uruguay);

85.32 Adoptar medidas apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres rurales en lo concerniente a la propiedad de la tierra, en consonancia con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Noruega);

85.33 Poner en marcha una campaña nacional de educación y sensibilización para impedir la estigmatización de los albinos a los efectos de garantizar su seguridad y facilitar su igualdad de acceso a la educación y al empleo (Canadá);

85.34 Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de todos los albinos (Namibia);

85.35 Seguir garantizando la protección cabal y completa de los albinos (Djibouti);

85.36 Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la educación y la atención de la salud, haciendo especial hincapié en los niños (Eslovaquia);

85.37 Seguir adoptando medidas de sensibilización en favor del reconocimiento y la difusión de los derechos de las personas con discapacidad y poner en práctica lo antes posible la Ley de las personas con discapacidad (México);

85.38 Proseguir su labor de protección y promoción de los derechos de la población marginada y vulnerable (Nepal);

85.39 Considerar la posibilidad de intensificar los esfuerzos para poner fin a asesinatos de albinos (Brasil);

85.40 Proseguir sus campañas de sensibilización pública y agilizar la investigación y tramitación de causas penales a fin de demostrar a la población que la cuestión de los asesinatos de albinos se toma en serio (Hungría);

85.41 Organizar sistemáticamente campañas nacionales de sensibilización sobre los derechos humanos, haciendo especial hincapié en el derecho a la vida de los albinos (Uganda);

85.42 Adoptar más medidas para proporcionar estadísticas actualizadas y precisas sobre delitos tales como las agresiones a albinos y las ejecuciones extrajudiciales de mujeres de edad, así como para que los asesinatos de tales mujeres acusadas de brujería se definan como una categoría concreta en los informes policiales (Noruega);

85.43 Garantizar que los agentes de la policía que hayan cometido torturas o malos tratos sean procesados y castigados debidamente (Bélgica);

- 85.44 Adoptar medidas adecuadas para proteger a la población de la violencia de las fuerzas de seguridad y establecer un mecanismo independiente para la investigación de denuncias de malos tratos perpetrados por agentes del orden (Dinamarca);
- 85.45 Establecer un órgano independiente para la investigación de denuncias contra los agentes del orden (Reino Unido);
- 85.46 Mejorar las condiciones de las cárceles en la República Unida de Tanzania, particularmente en relación con el hacinamiento y la inadecuada atención de la salud (Australia);
- 85.47 Mejorar las condiciones de los centros penitenciarios, lo que incluye establecer mecanismos alternativos a la privación de libertad, como los servicios a la comunidad (España);
- 85.48 Asignar recursos suficientes para garantizar la debida aplicación de los planes de acción nacionales para luchar contra la violencia contra la mujer, la violencia contra los niños y la mutilación genital femenina (Hungría);
- 85.49 Mejorar y reforzar los programas nacionales para luchar contra la violencia contra la mujer y proseguir los ímprobos esfuerzos que se realizan para permitir que las mujeres formen parte de los órganos legislativos y ocupen cargos directivos (Sudán);
- 85.50 Redoblar los esfuerzos para proteger a las mujeres y los niños contra todas las formas de violencia, incluida la mutilación genital femenina (Países Bajos);
- 85.51 Seguir intensificando la adopción de medidas adecuadas, como el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y las campañas de sensibilización como la titulada "Di no a la violencia", a fin de eliminar eficazmente la violencia contra la mujer, particularmente la violencia doméstica (Eslovaquia);
- 85.52 Promulgar una ley en la que se tipifique y penalice concretamente la violencia doméstica y cumplir las obligaciones internacionales al respecto, en concreto las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Francia);
- 85.53 Adoptar nuevas medidas para poner fin a la violencia doméstica y hacer extensiva la igualdad jurídica a todas las mujeres en todos los ámbitos del derecho (Alemania);
- 85.54 Intensificar los esfuerzos para cumplir las obligaciones que impone la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluso mediante la aprobación y aplicación de legislación que prohíba a la mutilación genital femenina (Australia);
- 85.55 Intensificar sus esfuerzos para proteger a la mujer frente a las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina (Francia);
- 85.56 Poner en marcha una estrategia global, incluidas medidas legislativas para eliminar las prácticas y estereotipos discriminatorios contra la mujer, como la mutilación genital femenina (Polonia);
- 85.57 Proporcionar a todas las víctimas de la violencia contra la mujer un acceso sin trabas a la justicia y garantizar que todos los culpables sean puestos a disposición judicial de conformidad con las normas internacionales (Eslovaquia);

- 85.58 Proseguir su importante labor en relación con la violencia contra los niños mediante la educación cívica a todos los niveles de la sociedad, especialmente por conducto del sistema educativo y el sistema de justicia, en relación con los efectos negativos de la violencia contra los niños (Suecia);
- 85.59 Abordar el problema del trabajo infantil con urgencia de conformidad con los compromisos internacionales, particularmente los Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT (Eslovaquia);
- 85.60 Poner plenamente en práctica el Plan de Acción Nacional sobre el Trabajo Infantil (Estados Unidos de América);
- 85.61 Agilizar la adopción de las medidas legislativas y normativas, las campañas de sensibilización y la ejecución del programa para la eliminación del trabajo infantil para 2025 (Indonesia);
- 85.62 Adoptar medidas más eficaces para abordar los problemas de la trata de seres humanos, los abusos sexuales y la explotación de las mujeres y los niños, lo que incluye garantizar una aplicación eficaz de la legislación pertinente y poner en marcha intensos programas en los medios de comunicación y en la enseñanza con el fin de sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos de las mujeres y los niños (Malasia);
- 85.63 Aprobar un programa nacional contra la trata de seres humanos, particularmente de las mujeres y los niños, a fin de impedir la comisión de ese delito, rehabilitar a las víctimas y perseguir a los culpables (México);
- 85.64 Adoptar las medidas necesarias para reforzar la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para la prevención, la detección, la investigación, el procesamiento y el castigo de los culpables de la comisión de actos consistentes en la venta de niños, la prostitución infantil, la pornografía infantil y la utilización de niños en el turismo sexual (Egipto);
- 85.65 Desplegar más esfuerzos para hacer frente al problema de los niños de la calle y del trabajo infantil, establecer programas de formación y mejorar las aptitudes profesionales de quienes trabajan en esa esfera a fin de obtener la necesaria asistencia en materia de cooperación técnica de los mecanismos de derechos humanos y otras organizaciones pertinentes (Sudán);
- 85.66 Mejorar la eficiencia del sistema de justicia mediante la racionalización y la simplificación de los procedimientos judiciales, lo que incluye establecer un sistema de gestión de causas que sirva para mantener al corriente de la situación de cada causa desde su iniciación a su terminación y para limitar el tiempo de duración de cada causa en cada etapa de su tramitación (Canadá);
- 85.67 Entablar enérgicamente acciones judiciales contra el personal de seguridad que infrinja la ley (Estados Unidos de América);
- 85.68 Garantizar que todas las fuerzas de seguridad estén sujetas a un control riguroso por parte de las autoridades civiles (Estados Unidos de América);
- 85.69 Seguir mejorando el sistema de justicia juvenil y garantizar la separación de los jóvenes de los adultos en los centros de reclusión (Djibouti);
- 85.70 Asignar recursos al poder judicial para facilitar el acceso a la justicia, particularmente en las zonas rurales (España);

85.71 Garantizar la libre inscripción de los nacimientos y, a este respecto, organizar campañas pertinentes de sensibilización de la opinión pública y adoptar políticas eficaces con miras a acceder a las zonas alejadas y rurales del país (Eslovaquia);

85.72 Garantizar las libertades de expresión, de asociación y de reunión permitiendo que los defensores de los derechos humanos, los opositores políticos y los periodistas expresen libremente sus opiniones de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Países Bajos);

85.73 Colaborar con los medios de comunicación y otros interesados para garantizar que todos los órganos del Estado comprendan y reconozcan las garantías constitucionales de las libertades de prensa y de reunión (Estados Unidos de América);

85.74 Respetar las normas laborales básicas y promover la responsabilidad social empresarial en toda la República Unida de Tanzania y, en particular, establecer y aplicar medidas para eliminar el trabajo infantil (Países Bajos);

85.75 Intensificar los programas de lucha contra la pobreza (Argelia);

85.76 Continuar aplicando las estrategias socioeconómicas y los planes de desarrollo nacionales a fin de alcanzar los ODM a más tardar en 2015 (Cuba);

85.77 Reforzar las políticas que protejan y promuevan la seguridad alimentaria e incrementar el acceso al agua adecuada, limpia y potable, particularmente en el caso de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza (Malasia);

85.78 Incrementar la cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con el fin de reducir la incidencia de la mortalidad maternoinfantil e incrementar el acceso de la mujer a los servicios de atención de la salud (Malasia);

85.79 Recabar la asistencia internacional para complementar los esfuerzos que se realizan a nivel nacional para reducir la mortalidad maternoinfantil (Uganda);

85.80 Una de las principales prioridades del Gobierno sigue siendo la rápida mejora de la calidad de la enseñanza (Sri Lanka);

85.81 Proseguir sus esfuerzos en la esfera de la mortalidad maternoinfantil para lograr una considerable disminución de los fallecimientos de madres, recién nacidos y niños de corta edad (Burkina Faso);

85.82 Adoptar las medidas necesarias para incrementar el acceso de la mujer a los servicios de atención de la salud y la asistencia médica prestada por personal con formación, particularmente en las zona rurales, a fin de reducir la incidencia de la mortalidad maternoinfantil y mejorar la esperanza de vida de la mujer (Japón);

85.83 Proseguir sus actuales esfuerzos para garantizar la educación para todos (Marruecos);

85.84 Poner en marcha una estrategia general para garantizar que todos los niños tengan igual acceso a la educación (Polonia);

85.85 Seguir asignando más recursos a la educación para reducir el hacinamiento en las aulas (Zimbabwe);

- 85.86 Establecer con carácter provisional el sistema de "asientos calientes" en las escuelas como medida para reducir el hacinamiento en las aulas (Zimbabwe);
- 85.87 Redoblar sus esfuerzos para establecer y mantener un marco debidamente capacitado de maestros muy motivados de primera y de segunda enseñanza que sean capaces de impartir educación de calidad a los alumnos (Canadá);
- 85.88 Prestar especial atención a la asistencia de los niños a las escuelas secundarias (Turquía);
- 85.89 Seguir reforzando la calidad de la enseñanza en los niveles básico, secundario y terciario (Ghana);
- 85.90 Mejorar las escuelas y otros centros y entornos educativos para atender a las necesidades de las personas con discapacidad (Finlandia);
- 85.91 Formar a todos los profesores universitarios y maestros en el contexto de una educación integradora (Finlandia);
- 85.92 Seguir colaborando con la comunidad internacional de donantes para que estos cooperen con la República Unida de Tanzania en relación con la adopción de medidas de fomento de la capacidad para garantizar la educación para todos (Zimbabwe);
- 85.93 Proporcionar a los alumnos con discapacidad equipo e instrumentos adecuados (Finlandia);
- 85.94 Compartir su experiencia sobre la educación primaria y la promoción de derechos de la mujer con países interesados (Benin);
- 85.95 Conseguir que la sociedad civil participe en el proceso de aplicación de las recomendaciones del EPU (Polonia);
- 85.96 Solicitar asistencia técnica y ayuda para el fomento de la capacidad a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de seguir mejorando las condiciones de vida de los tanzanos (Namibia).
86. La República Unida de Tanzania examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2012. Las respuestas de la República Unida de Tanzania a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones:
- 86.1 Firmar y ratificar también los demás instrumentos fundamentales de derechos humanos (Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolos Facultativos primero y segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo) (Eslovenia);
- 86.2 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia);
- 86.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; y el

**Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argentina);**

**86.4 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**

**86.5 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Democrática del Congo);**

**86.6 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Benin);**

**86.7 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes e incorporar sus disposiciones a la legislación interna (Polonia);**

**86.8 Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes e incorporar sus disposiciones a la legislación interna (Australia);**

**86.9 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y al segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil);**

**86.10 Seguir ampliando el alcance de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en vigor en el país, particularmente mediante la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo objetivo es la abolición de la pena de muerte (Cabo Verde);**

**86.11 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);**

**86.12 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);**

**86.13 Adherirse lo antes posible a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Japón);**

**86.14 Ratificar o firmar, según proceda, la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y los dos Protocolos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);**

**86.15 Establecer una clara modalidad de acceso directo de la opinión pública para realizar aportaciones en el proceso de revisión de la Constitución (Noruega);**

**86.16 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Brasil);**

- 86.17 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 86.18 Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España);
- 86.19 Cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay);
- 86.20 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Rumania);
- 86.21 Establecer una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y conmutar todas las condenas a muerte por condenas de privación de libertad (Francia);
- 86.22 Establecer una moratoria *de jure* sobre la ejecución de la pena de muerte como paso hacia su abolición (Hungría);
- 86.23 Establecer una moratoria sobre las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte según lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Eslovenia);
- 86.24 Formalizar la moratoria de hecho como paso hacia la total abolición de la pena de muerte (Dinamarca);
- 86.25 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Turquía);
- 86.26 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Brasil);
- 86.27 Adoptar medidas para abolir la pena de muerte (Argentina);
- 86.28 Modificar el Código Penal vigente a fin de abolir definitivamente la pena de muerte en la legislación de la República Unida de Tanzania (España);
- 86.29 Abolir definitivamente la pena de muerte de conformidad con las disposiciones del segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);
- 86.30 Abolir la pena de muerte en la proyectada reforma constitucional y ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, en caso contrario, considerar la posibilidad de declarar una moratoria oficial sobre la pena de muerte (Alemania);
- 86.31 Abolir la pena de muerte y adherirse al segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Reino Unido);
- 86.32 Abolir la pena de muerte y ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);
- 86.33 Abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Rumania);
- 86.34 Ratificar el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reformar la Constitución para suprimir las disposiciones constitucionales en que se prevea la pena de muerte, impartir educación cívica en todos los ámbitos de la sociedad sobre la necesidad de abolir la pena de muerte y conmutar las penas de muerte de los reclusos que actualmente están a la espera de a ser ejecutados (Suecia);

- 86.35 Adherirse al segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo objetivo es abolir la pena de muerte, y adoptar las medidas necesarias para eliminar la pena de muerte del sistema de justicia de la República Unida de Tanzania (Australia);
- 86.36 Intensificar los esfuerzos para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual también en el matrimonio (Noruega);
- 86.37 Reforzar las medidas encaminadas a dar efectividad a los derechos del niño desde una perspectiva integral y basada en la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente en relación con la cuestión de la erradicación del trabajo infantil, la violencia y los abusos sexuales, los castigos corporales y la situación de los niños de la calle (Uruguay);
- 86.38 Prohibir todo tipo de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales (Suecia);
- 86.39 Modificar la legislación sobre el matrimonio a fin de fijar en 18 años la edad mínima para que puedan contraer matrimonio las mujeres y los hombres (Dinamarca);
- 86.40 Aprobar una nueva ley sobre los medios de comunicación para consagrar la libertad de prensa (Canadá);
- 86.41 Aprobar nueva legislación que garantice la libertad de todos los medios de comunicación y el derecho a la información (Noruega);
- 86.42 Poner fin a las restricciones directas e indirectas de la libertad de expresión y adoptar medidas adecuadas, incluidas medidas legislativas, para impedir la intimidación de los periodistas (Polonia);
- 86.43 Esforzarse por derogar las leyes que restrinjan las libertades de expresión e información y la libertad de los medios de publicación y aprobar leyes que garanticen tales derechos en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Suecia);
- 86.44 Respetar el derecho de reunión durante todo el proceso de revisión de la Constitución (Noruega);
- 86.45 Exigir responsabilidades a los presuntos culpables de los desalojos forzosos y la contaminación del agua potable en las zonas próximas a las grandes minas (Noruega);
- 86.46 Coordinar políticas para garantizar el acceso a la tierra y al agua de los grupos dedicados al pastoreo en el marco de las actividades de pastoreo reguladas por la Unión Africana y concertar acuerdos regionales para facilitar el pastoreo transfronterizo (Países Bajos);
- 86.47 Seguir promoviendo el derecho a la educación y prohibir los castigos corporales (Djibouti);
- 86.48 Reconocer el concepto de pueblos indígenas con miras a proteger eficazmente sus derechos (Dinamarca);
- 86.49 Adoptar medidas para proteger y conservar el patrimonio cultural y el modo de vida tradicional de los indígenas y emprender las debidas consultas con los indígenas sobre la base del consentimiento libre, previo e informado (Dinamarca);



- 86.50 **Emprender una investigación creíble de los desalojos forzados y los conflictos sobre la tierra y utilizar los resultados de la investigación como ayuda para preparar nueva legislación que tenga plenamente en cuenta los derechos de los indígenas (Finlandia);**
- 86.51 **Promover un marco jurídico para dar certidumbre legal respecto de la propiedad, particularmente la propiedad de la tierra y la protección frente a los desalojos forzados y el reconocimiento de los derechos de los indígenas y los grupos dedicados al pastoreo, a la caza y a la recolección (México);**
- 86.52 **Establecer un mecanismo eficaz de celebración de consultas reglamentarias con organizaciones que se ocupen de los derechos de los indígenas para contribuir a evitar nuevos conflictos (Finlandia);**
- 86.53 **Realizar de manera voluntaria un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre el EPU para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos (Hungría).**
87. **Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de la República Unida de Tanzania:**
- 87.1 **Comprometerse a proteger los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o su identidad de género mediante legislación y órganos contra la discriminación y en pro de la igualdad de oportunidades (Suecia);**
- 87.2 **Adoptar medidas políticas y legislativas para establecer un marco concreto de protección contra la discriminación basada en las preferencias sexuales, lo que debe ir acompañado de la eliminación de las disposiciones que penalizan las relaciones consensuales entre adultos del mismo sexo y la puesta en marcha de campañas de sensibilización pública al respecto (España);**
- 87.3 **Derogar las disposiciones penales basadas en la orientación sexual (Eslovenia);**
- 87.4 **Poner en marcha una estrategia general que incluya medidas legislativas para eliminar las prácticas y los estereotipos discriminatorios para la mujer, como la poligamia y el pago de un precio por la novia (Polonia).**
88. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of the United Republic of Tanzania was headed by Hon. Mathias M. Chikawe (MP), Minister of State - Good Governance, President's Office, and composed of the following members:

- Hon. Abdubakar Khamis Bakari, Minister of Justice, Constitutional and Legal Affairs Revolutionary Government of Zanzibar, **Alternate Head of Delegation**;
- H.E. Ambassador Dr. Matern Y.C.Lumbanga, Permanent Representative of Tanzania to UN, Geneva, **Delegate**;
- Oliver P. MHAIKI, Permanent Secretary, Ministry of Constitutional Affairs and Justice, **Delegate**;
- Phillip Gerald SALIBOKO, Chief Executive Officer, Registration, Insolvency and Trusteeship Agency (RITA), **Delegate**;
- Mathew MWAIMU, Director for Constitutional Affairs and Human Rights Office of the Attorney General, **Delegate**;
- Joseph J.K. NDUNGURU, Director – Public Legal Services Division, Ministry of Constitutional Affairs and Justice, **Delegate**;
- Hilda Nkanda Peter KABISSA, Assistant Director, President's Office –Public Service Management, **Delegate**;
- Ibrahim Sapi MKWAWA, Assistant Registrar, Office of the Registrar of Political Parties, **Delegate**;
- Venosa MKWIZU, Principal State attorney, National Electoral Commission (NEC), **Delegate**;
- Baraka H. LUVANDA, First Secretary, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation, **Delegate**;
- Ali Ali Hassan, Senior State Attorney, Attorney General's Office – Zanzibar, **Delegate**;
- Sarah .D. MWAIPOPO, Senior State Attorney, Office of the Attorney General, **Delegate**;
- Alesia NDUNGURU, Senior State Attorney, Office of the Attorney General, **Delegate**;
- Gella Elisha SAMBULA, Senior State Attorney, Ministry of Lands Housing and human settlements, **Delegate**;
- Lt. Col. Mgisa L. Masha, Defence force headquarters, **Delegate**;
- Kamana S. KAMANA, State Attorney & Private Assistant to the Minister, Ministry of Justice and Constitutional and Legal Affairs, **Delegate**;
- Eunice M. KAWANGA, Inspector of Immigration Service, Ministry of Home Affairs, **Delegate**;
- Deusdedit B. Kaganda, First Secretary, Tanzania Mission to UN, Geneva, **Delegate**.